

PUERTO VARAS, 16 MAY 2022

VISTOS:

- a) El Convenio suscrito con fecha 03 de mayo del año 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas y el Cuerpo de Bomberos de Puerto Varas, Rut N° 70.007.200-2.
- b) Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se ha fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1 de fecha 9 de mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006.
- c) El acuerdo N°120 mediante el cual el Honorable Concejo Municipal durante la celebración de la vigésima novena sesión ordinaria, aprobada por decreto N° 1617 de fecha 11 de abril 2022, aprobó entregar una subvención al Cuerpo de Bomberos de Puerto Varas por un monto de \$40.000.000.-
- d) Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 11 de mayo 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad De Puerto Varas, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, que tiene entre sus objetivos satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Que, por el presente convenio la Municipalidad de Puerto Varas compromete un monto de \$40.000.000.-, por concepto de subvención, para financiar la actividad denominada Gastos Operacionales del Cuerpo de Bomberos de Puerto Varas.

DECRETO N° 2056 /

I.- APRUÉBESE el Convenio suscrito con fecha 03 de mayo del año 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, RUT. N° 69.220.200-7, representada legalmente por su Alcalde don Tomás Garate Silva, RUT.N° [Protección Datos Personales y Sensibles Ley 19.628] y el Cuerpo de Bomberos de Puerto Varas, Rut N° 70.007.200-2, representado legalmente por don Marcelo Rodrigo Ponce Vyhmeister, Rut [Protección Datos Personales y Sensibles Ley 19.628] cuyo tenor es el siguiente:

DEPARTAMENTO JURÍDICO  
Fono: 65 2 361116  
San Francisco 413  
Puerto Varas



En Puerto Varas, a 03 de mayo de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.220.200-7, representada por su Administradora Municipal Doña **MARITZA CANOBRA MANCILLA**, cédula nacional de identidad [Protección Datos Personales y Sensibles Ley 19.628] ambos domiciliados en calle San Francisco N° 413 de la comuna de Puerto Varas; y por la otra don **MARCELO RODRIGO PONCE VYHMEISTER**, cédula nacional de Identidad [Protección Datos Personales y Sensibles Ley 19.628] domiciliado en calle San Francisco N° 601 de la comuna de Puerto Varas, en representación del CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO VARAS, Rut N° 70.007.200-2, según consta en certificado de Vigencia de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro N° 500447270015 de fecha 03 de mayo 2022 y Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Puerto Varas (art 69), se ha acordado el siguiente convenio:

**CONSIDERANDO:**

- A) Que, la Municipalidad de Puerto Varas de acuerdo a la Ley N° 18.695, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad de Puerto Varas y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- B) Que, en este contexto, el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente con las funciones propias de este Municipio, facultad consagrada en el artículo 65 letra h) de su Ley Orgánica Constitucional.
- C) Que, si producto de la contingencia producida por la situación sanitaria derivada del COVID-19 la institución no pudiera ejecutar a cabalidad el objetivo de los recursos transferidos, los fondos deberán ser reintegrados a arcas municipales.
- D) El CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO VARAS, según certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin Fines de Lucro folio N° 500447270015 de fecha 03 de mayo 2022, que tiene N° Inscripción 13935 de fecha 14 de agosto de 1908, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, ha requerido a la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas una subvención para financiar la operación del Cuerpo de Bomberos de Puerto Varas, los gastos comprenden el pago del personal rentado, reposición de material menor y "Elementos de Protección Personal", mantención y reparaciones de carros y equipos.

**CONVIENEN:**

**PRIMERO:**

La Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, viene en transferir al CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO VARAS Rut N° 70.007.200-2, representada por su presidente don MARCELO RODRIGO PONCE VYHMEISTER, Rut N° 8.753.160-0, la suma de \$ 40.000.000.- (léase cuarenta millones de pesos), por concepto de subvención, para

financiar la actividad denominada Gastos operacionales del Cuerpo de Bomberos de Puerto Varas.

**SEGUNDO:**

Conforme a lo reglamentado en el artículo 65 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en la vigésima novena sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal, de fecha 06 de abril de 2022, acuerdo N° 120, según Decreto Exento N° 1.617 de fecha 11 de abril 2022, se acordó otorgar una subvención a la Institución individualizada en la cláusula primera del presente instrumento, por la suma de \$ 40.000.000.- (léase cuarenta millones de pesos)

**TERCERO:**

La Institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, y que viene en aceptar la entrega de la suma de \$ 40.000.000.- (léase cuarenta millones de pesos), para el financiamiento antes señalado.

**CUARTO:**

La Institución se compromete a destinar los recursos antes señalados exclusivamente al desarrollo del Proyecto y/o Programa individualizado, específicamente a los siguientes gastos:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	MONTO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Remuneraciones del personal rentado</li> <li>• Reposición material menor y EPP.</li> <li>• Mantenciones y reparaciones de carros y equipos</li> </ul>	<p>\$ 25.000.000.-</p> <p>\$10.000.000.-</p> <p>\$ 5.000.000.-</p>
<b>Total</b>	<b>\$ 40.000.000.-</b>

**QUINTO:**

La confección de la rendición de cuenta será de acuerdo a las instrucciones específicas que imparta la Municipalidad y de acorde a Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11.03.2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 que establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

**SEXTO:**

La Institución estará obligada a dar cuenta documentada de los gastos, como plazo de rendición hasta el 31 de diciembre del año 2022, como asimismo de los beneficiarios del Proyecto y/o Programa, cuya documentación deberá ser entregada en **original** e ingresada en la Oficina de Partes.

**Los documentos que acrediten los gastos señalados deben efectivamente utilizarse para lo que expresamente fue solicitado el aporte.**

**SÉPTIMO:**

La Municipalidad, en calidad de proveedor de los fondos, se reserva el derecho de supervisar la correcta ejecución de la o las actividades para la cual aportó la subvención objeto del presente convenio.

En caso de detectarse irregularidades en la ejecución de éste, la Municipalidad podrá exigir el reintegro de inmediato de los fondos entregados, sin perjuicio de las acciones legales que pudiesen iniciarse.

4

**OCTAVO:**

El presente instrumento se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno (1) de ellos en poder de la Institución y dos (2) en poder de la Municipalidad, fijando a su vez las partes su domicilio en la ciudad de Puerto Varas, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales ordinarios de Justicia.

**PERSONERÍAS:**

Se hace presente que la personería de Doña MARITZA CANOBRA MANCILLA, cédula nacional de identidad N° 8.551.163-7, para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS consta en el Decreto Exento N° 4.422 de fecha 05 de noviembre del año 2021 que la designa en el cargo de Administradora Municipal.

La personería de don MARCELO RODRIGO PONCE VYHMEISTER, Rut N° 8.753.160-0, para actuar en representación del CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO VARAS, Rut N° 70.007.200-2 según certificado de Vigencia de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro N° 500447270015 de fecha 03 de mayo 2022 y Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Puerto Varas (art 69).

II.- TRANSFIÉRASE, al Cuerpo de Bomberos de Puerto Varas, Rut N°70.007.200-2, la suma total de \$40.000.000.- (léase, cuarenta millones de pesos).

III.- IMPÚTESE, el monto que demanda el convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas y el Cuerpo de Bomberos de Puerto Varas, a la cuenta presupuestaria N° 215.24.01.005 otras personas jurídicas privadas.

Anótese, comuníquese, publíquese en el portal de transparencia, y una vez hecho archívese.

ADRIANA SOTO NIETO  
SECRETARIA MUNICIPAL

MCM/LVM/MRN/goh



TOMÁS GÁRATE SILVA  
ALCALDE

